

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN MEJÍA AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ELECTROANDINA S.A. .

1. ANTECEDENTES.- ELECTROANDINA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 38 del cantón Guayaquil, el 24/2/2000, aprobada mediante Resolución No. 1001 de 29/2/2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3/3/2000.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de ELECTROANDINA S.A., del cantón Mejía al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos, otorgada el 30 de Octubre de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004946**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor JOSE MARÍA GANGOTENA ARTETA, en su calidad de Presidente Ejecutivo, ecuatoriano, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004946** de **26 de Noviembre de 2009** aprobó el cambio de domicilio del cantón Mejía al Distrito Metropolitano de Quito de ELECTROANDINA S.A., y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ELECTROANDINA S.A., del cantón Mejía al Distrito Metropolitano de QUITO, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

- 2 -

ELECTROANDINA S.A.

0000012

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá.

"ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, provincia de Pichincha, ..."

D. M. Quito, 26 de Noviembre de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO



MVdeA/EAdEB.
EXP. 100128
Tr. 01.1.09.001331

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.